のでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは、10mmのでは

1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1989).

con la inscripción

97 92 0104 E

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 Real Decreto

Madrid, 23 de marzo de 1992.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al telefono marca «Matra», mo-11965 delo Matracom-50.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Matra Comunicaciones España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Canovelles, paseo de la Ribera, sin número, código postal 08420, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono marca «Matra», modelo Matracom-50, con la inscripción E 97 92 0103, que se inserta como anexo a la presente resolución. presente resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1992.-El Director general, Javier Nadal Ariño. ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletin Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono
Fabricado por: Matra Communication.
en: Francia
Marca: «Matra» Modelo: ..... Matracom-50

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1989).

con la inscripción

E 97 92 0103

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 Real Decreto

Madrid, 23 de marzo de 1992.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección 11966 General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono marca «Interisa», mo-delo Forma (INT-163).

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletin Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el reglamento

de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Interisa Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio a instancia de «interisa Electronica, Sociedad Anominia», con dominios social en Tres Cantos, avenida de los Artesanos, número 46, código postal 28760, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono marca «Interisa», modelo Forma (INT-163), con la inscripción E 97 92 0102, que se inserta como anexo a la pre-

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1992.-El Director general, Javier Nadal

## **ANEXO**

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletin Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: . . . . Teléfono Fabricado por: . Interisa Electrónica, Sociedad Anónima

en: España
Marca: «Interisa» Modelo: ..... Forma (INT-163)

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1989).

con la inscripción

97 92 0102 ΙE

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 Real Decreto

Madrid, 23 de marzo de 1992.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el 11967 certificado de aceptación al teléfono marca «Teltec», modelo Concorde Plus.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Foras, Sociedad Anónima», con domicilio social en Pozuelo de Alarcón, calle Solano, número 61, 4.º-A, código postal 28023, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al telefono marca «Teltec», modelo Concorde Plus, con la inscripción E 97 92 0101, que se inserta como anexo a la presente resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1992.-El Director general, Javier Nadal